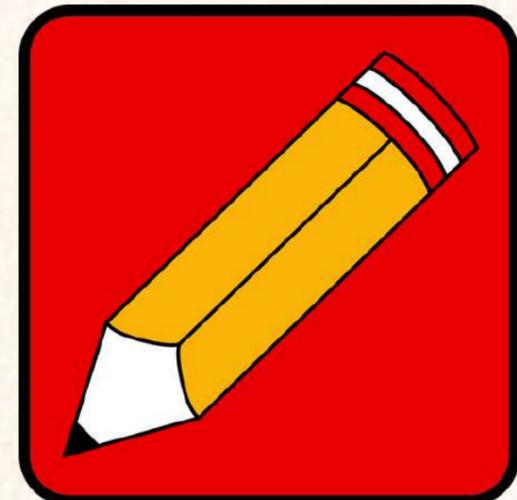




PROYECTO DE LEY N° 2083

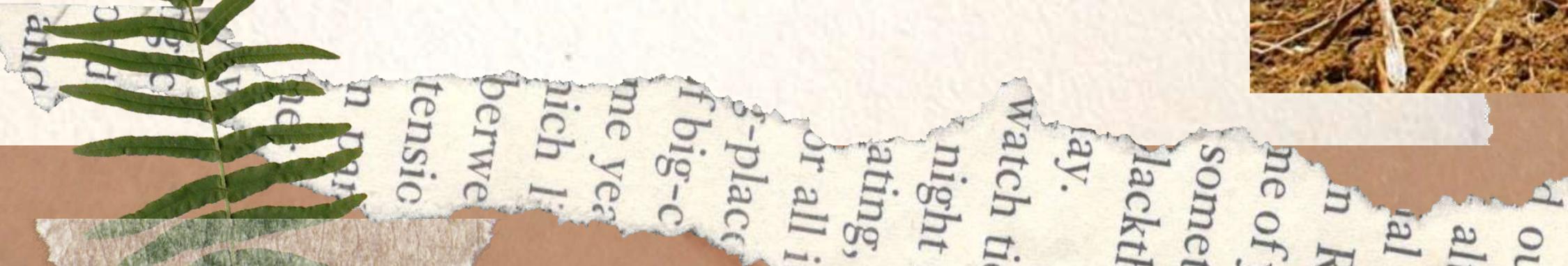
CONGRESISTA:

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS



CONTENIDO

- Objeto de la ley
- Modificaciòn
- Disposiciones complementairas finales
- Exiposición de motivos



¿SABÍAS QUE?

La producción agrícola es la segunda actividad que genera más empleo en el Perú.

De una población de más de 32 millones que se dedica a diversas actividades laborales, 2.458.503 peruanos y peruanas. Sin embargo, cabe precisar que es la agricultura familiar la que representa un 97% de un total de 2.2 millones de unidades agropecuarias en el país. INEI 2018



INDUSTRIALIZACIÓN
DE PRODUCTOS
ANDINOAMAZÓNICOS



OBJETO DE LA LEY

Modificación de los artículos 88 y 89 de la Constitución (Régimen agrario y de las comunidades campesinas y nativas)

MODIFICACIÓN DEL ART. 88 CPP

Ar. 88 El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona

Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta

El Estado ***participa, fomenta y regula*** el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad ***y la producción*** sobre la tierra, en forma ***privada, pública, mixta o comunal***. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.

Las tierras ***en condición de abandono***, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para ***su producción***. ***El estado garantiza el derecho de posesión***.

MODIFICACIÓN DEL ART. 89 CPP

Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas

Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. **El Estado regula** su organización **y producción** en el trabajo comunal, en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Artículo Único. - La presente ley entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS

TRATAMIENTO CONSTITUCIONAL EN EL SECTOR AGRARIO

CPP. 1979. Art. 156... El Estado otorgaba prioridad al desarrollo integral del sector agrario

SOLUCIÓN AL PROBLEMA AGRARIO

Tecnificación de la agricultura para su modernización y capacitación en la producción de productos alimenticios que garanticen la buena alimentación.

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

La producción masificada significa generación de empleo de 2 458 503 peruanos y peruanas (INEI 2018)

SUPERFICIE AGRÍCOLA

5 909 582 Hectáreas son trabajadas por personas naturales.

PORCENTAJE

SIERRA. 57.5%
SELVA 31.1%
COSTA 11.5%

● Comunidades Campesinas

En el Perú existen 6 mil 682
Comunidades Campesinas

● Comunidades Nativas

En el Perú existen 2 mil 703
Comunidades Nativas

PERÚ: COMUNIDADES NATIVAS CENSADAS POR PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS A LOS QUE HAN DECLARADO PERTENECER, SEGÚN DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADAS

PUEBLO INDÍGENA U ORIGINARIO DECLARADO	DEPARTAMENTOS	NÚMERO DE COMUNIDADES CENSADAS
TOTAL DE COMUNIDADES		2 703

Fuente: INEI - III Censo de Comunidades Indígenas 2017: III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas

Actividad Agropecuaria en el Perú

- Fuente de ingresos de 2.3 millones de familias que representa el 34% de hogares peruanos.
- El sector agropecuario genera el 5% del Producto Bruto Interno (PBI)

Variación (%) del Valor de la Producción Agropecuaria según subsectores

Mes: enero 2017 – 2022

Sector/subsector	2017	2018	2019	2020	2021 [¶]	2022 [¶]
Agropecuario	2,1	5,0	3,7	4,7	1,4	5,0
Agrícola	-1,6	7,8	2,6	6,3	2,6	6,2
Pecuario	6,9	1,7	5,0	2,6	-0,1	3,3

¶ Preliminar

Fuente: MIDAGRI-DGESEP-DEIA

MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política del Perú**
- **Reglamento del Congreso**
- **Ley 27360, Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario y Leyes Modificatorias**
- **D.U. 043-2019, Modifica la Ley 27360, para promover y mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad agraria**
- **D.U. 049-2002-AG, Aprueban el Reglamento de la Ley 27360, Ley que aprueba las normas del sector agrario**

EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Impulsara el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector.



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Costo



Beneficio



No representa costo adicional al erario nacional

- **Promover la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias**
- **Impulsar su competitividad con vocación exportadora**
- **Mejorar social de la población rural**
- **Participación mas activa del estado como rol promotor**

RELACIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA CON LA POLÍTICAS DE ESTADO

- **Segundo eje del Acuerdo Nacional.-
Desarrollo con equidad y justicia social. 10)
Reducción de la pobreza**
- **Tercer eje del Acuerdo Nacional.-
Promoción de la Competitividad del país.
23) Política de desarrollo agrario y rural**



GRACIAS



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República